

#### 4. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2023

La Junta de Fiscales Superiores es el órgano del Ministerio Fiscal que culmina su organización territorial, y fue introducida en el artículo 16 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal por Ley 4/2007, de 9 de octubre.

En el tiempo a que se contrae la presente Memoria se ha celebrado una Junta de Fiscales Superiores el 11 de diciembre de 2023, y dos reuniones de trabajo de forma *online*, los días 13 y 24 de febrero.

Sendas reuniones celebradas en febrero se convocaron para dar respuesta a las múltiples cuestiones surgidas en la aplicación de la novedosa Circular de la FGE 2/2022, de 20 de diciembre, *sobre la actividad extraprocesal del Ministerio Público en el ámbito de la investigación penal* y poner en común aquellos aspectos o cuestiones de interés relativos al despacho de las diligencias de investigación que merezcan un especial tratamiento o seguimiento.

La Junta se celebró de forma presencial en el Pazo de Mariñán. Fueron convocados a la misma además del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado, la Excma. Sra. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, las distintas Jefaturas Superiores y la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica, y en atención a los asuntos que debían ser tratados en ella, la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal, la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo y el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica.

Se desarrolló conforme al orden del día que a continuación se sintetiza.

1.º Aprobación del acta de la Junta de Fiscales Superiores celebrada los días 24 a 26 de octubre de 2022.

2.º Gestión del complemento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal. Posibilidades técnicas para la futura mecanización del complemento variable por objetivos.

El tema fue abordado por la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo por quien se informó que desde la Unidad se ha solicitado a través del CETEAJE a las distintas Administraciones la automatización de la cumplimentación de datos requeridos para la liquidación del complemento variable. Traslado la existencia de la Comisión de Productividad del Ministerio Fiscal cuyo objeto es la elaboración de propuestas para impulsar la necesaria automatización de la productividad y el establecimiento de criterios para la modificación de los

estadillos que son elevados al Consejo Fiscal, e informó de la experiencia piloto que se ha llevado a cabo en la Fiscalía Provincial de Guadalajara mediante la conexión de Fortuny con la aplicación Ainoa.

Por la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal se informó de la revisión del complemento variable llevada al Consejo Fiscal y de la formación de la Comisión de Productividad.

### 3.º Proyectos de digitalización del Ministerio Fiscal.

Por la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo se informa de las distintas aplicaciones y proyectos de digitalización que se encuentran en proceso de desarrollo e implantación distinguiendo entre las aplicaciones para las funciones de gobierno de la FGE y Fiscalías de CC.AA. y las aplicaciones para el desarrollo de las funciones procesales del Ministerio Fiscal. Concretamente informó sobre Atenea como nuevo sistema de gestión procesal; sobre la aplicación de diligencias de Investigación que se está desarrollando; del portal Oedes en el marco de cooperación internacional; sobre el funcionamiento del registro de víctimas vulnerables y del registro de trata de seres humanos.

### 4.º Catálogo de convenios firmados por los Fiscales Superiores por delegación del Fiscal General del Estado.

El Fiscal General trató el tema de la actualización de los convenios firmados por los Fiscales Superiores, debiéndose revisar su vigencia al ser necesario acomodar los mismos a la Ley 40/2015. También abordó el asunto relativo a la firma de convenios de *practicum* en la medida que supone un esfuerzo personal importante para las fiscalías y, apuntó que, en su caso, la colaboración de las fiscalías debe de serlo con universidades públicas, siendo restrictivo la extensión a las privadas.

Por la Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo se incidió en la Junta sobre la forma y tramitación de los convenios.

### 5.º Acreditación del conocimiento de idiomas cooficiales y derecho civil propio de las CC.AA.

La Excma. Sra. Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica se refirió a los cursos *online* ofertados por el CEJ sobre idiomas cooficiales. Se animó a los/las Fiscales Superiores con idiomas cooficiales y con Derecho civil propio a promover las acciones pertinentes al objeto de acelerar la celebración de convenios con los órganos competentes de sus respectivas comunidades para la determinación de los títulos oficiales acreditativos de las lenguas cooficiales, así como con aquellas entidades que puedan acreditar el conocimiento de derecho civil propio a los efectos del artículo 52 del Reglamento del Ministerio Fiscal.

6.º Unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado: creación en las Fiscalías de Comunidad Autónoma de un servicio de apelación y preparación de casación.

La Excm. Sra. Teniente Fiscal del Tribunal Supremo informó sobre el escrito del Fiscal de Sala Jefe de la Sección Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo en el que se recogen pautas a seguir en materia de preparación del recurso de casación al haberse detectado algunas disfunciones al respecto, y en el que aporta una exposición de las modificaciones introducidas en la tramitación del recurso de casación por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica informó de la reunión mantenida con los Fiscales de Sala de la Unidades Especializadas en la que se debatió sobre la conveniencia de designar fiscales delegados de las distintas especialidades en la fiscalías de las Comunidades Autónomas que se integraran en la red de especialistas con el objetivo de contribuir a la unificación de criterios en los recursos de apelación ante el TSJ y en la preparación e interposición de los recursos de casación. Dado el escaso número de fiscales que integran las plantillas de las Fiscalías Superiores se plantea la creación de un servicio de apelación y preparación de casación dotado como se considere conveniente en función de las necesidades, encargado de establecer una vía de comunicación y coordinación con las secciones especializadas de las Fiscalías provinciales y a su vez con las Unidades especializadas de la Fiscalía General del Estado.

7.º Nombramiento de fiscales delegados autonómicos de especialidad.

La Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Inspección Fiscal informó que, pese a que se planteó la opción de estos nombramientos, la misma no es posible porque lo impide el artículo 62 del Reglamento y por tanto solo podría hacerse por vía de reforma del Reglamento.

8.º Establecimiento de un mecanismo de coordinación entre los Fiscales Superiores cuando se recibe una misma denuncia en varias Fiscalías de Comunidad Autónoma.

El Fiscal General del Estado expuso la necesidad de buscar mecanismos de coordinación para poner tales hechos en conocimiento de la Fiscalía General del Estado.

9.º Unificación de criterios en relación con los delitos de lesa humanidad cometidos durante el franquismo, con especial consideración de las cuestiones relativas al archivo de procedimientos por pres-

cripción, aplicación de las leyes de amnistía, muerte de los denunciados y su interpretación a la luz de la ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

El Fiscal General del Estado trasladó que la reciente Unidad especializada trabaja en una futura Instrucción que ofrezca criterios organizativos y concrete su marco competencial, e informó sobre la designación de delegados territoriales.

10.º Desarrollo y efectividad de la Instrucción de la FGE núm. 1/2022, de 19 de enero, sobre uso de medios de contención mecánicos o farmacológicos en unidades psiquiátricas o de salud mental y centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad.

La Excm. Sra. Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica trasladó la propuesta de la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Personas con Discapacidad y Mayores para que los Fiscales Superiores introduzcan en sus comparecencias ante los Parlamentos autonómicos un apartado destinado a analizar el grado de cumplimiento de los compromisos con la dignidad, el respeto y atención centrada en personas residentes en centros residenciales y/o sociosanitarios de personas mayores y/o con discapacidad.

11.º Corrección de los logos de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas elaborados por la Unidad de Apoyo de la FGE.

En ruegos y preguntas, el Excmo. Sr. Fiscal General del Estado exhortó los Fiscales Superiores a potenciar la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal y a fortalecer las relaciones con las FFCCSE.

Por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Navarra se expuso el problema de las fiscalías que cuentan con expediente digital en cuanto a las notificaciones del 1 de septiembre.

Por el Excmo. Sr. Fiscal Superior de Cataluña se propuso que se matizara la instrucción 4/2011 respecto a la obligación de los fiscales de área de celebrar juicios en la Audiencia Provincial.